



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Gobierno de Seguridad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
24 MAYO 2010
Doc. 244243
Nº Orden... 42
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO EN MÁLAGA), EN MATERIA DE CONTROLES DE VELOCIDAD Y DE ALCOHOLEMIA MEDIANTE CINEMÓMETRO Y ETILÓMETRO EVIDENCIAL INSTALADOS EN VEHÍCULO**

En Málaga, a 21 de mayo de 2010

**INTERVIENEN**

De una parte D<sup>a</sup> Trinidad Hernández Méndez, en representación de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), en virtud del Acuerdo de Delegación, otorgado por el Director General de este Organismo, conforme al artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y de otra, el Primer Tte. Alcalde Delegado de Seguridad, D. Antonio Jesús Cordero Fernández reconociéndose ambas, mutuamente, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Los estudios de accidentalidad y comportamiento de la circulación realizados en las vías urbanas, demuestran la significativa participación que los excesos de velocidad de los vehículos y los excesos de alcohol en los conductores tienen, tanto en la producción de accidentes como en la conflictividad del tráfico, por lo que se hace aconsejable vigilar y controlar su nivel en el ámbito local, con objeto de incrementar las cotas de seguridad vial.



**SEGUNDO:** El ejercicio de la competencia atribuida a los Municipios en el artículo 7 a), del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, requiere que éstos dispongan de cinemómetros adecuados para la realización de los controles establecidos para la detección de posibles excesos de velocidad en los vehículos, cinemómetros que la Dirección General de Tráfico puede ceder a la citada Corporación Municipal.

**TERCERO:** El ejercicio de la competencia atribuida a los Municipios en el artículo 7 e), del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, requiere que éstos dispongan de etilómetros adecuados para la realización de las pruebas establecidas para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol en los conductores, etilómetros que la Dirección General de Tráfico puede ceder a la citada Corporación Municipal. Por ello los reunidos otorgan el presente Convenio, conforme las siguientes

### CLÁUSULAS

- 1.- El objeto del presente Convenio de Cooperación, es la vigilancia y control de los excesos de velocidad de los vehículos y de alcohol en los conductores en las vías públicas urbanas de la ciudad de Málaga, de acuerdo con las directrices de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 2.- Corresponde a la Jefatura Provincial de Tráfico:
  - a) La cesión temporal de uso de un cinemómetro marca Multanova modelo 6F MR con número de serie 2110 instalado en una furgoneta marca Lancia Phedra, para su utilización por parte de la Policía Local.
  - b) La cesión temporal de uso de un etilómetro marca Dräger modelo 71106 con número de serie ARYJ-0090 instalado en la anteriormente citada furgoneta, para su utilización por parte de la Policía Local.



- c) *Proceder a la retirada de los equipos para la reparación de las averías que pudieran producirse en el citado equipo de medida, así como para la realización de las operaciones de control metrológico.*
- d) *Proceder a la retirada de los equipos, cuando por causas no justificadas, no se obtenga el rendimiento adecuado en la realización de los controles de velocidad o de alcoholemia, o se detecte un uso indebido del mismo o para fines distintos de los establecidos en el presente Convenio.*

3.- *Corresponde al Ayuntamiento de Málaga.*

- a) *Destinar los equipos que se ceden temporalmente, para el uso exclusivo de los fines que persigue el presente Convenio.*
- b) *Hacer un uso correcto tanto del cinemómetro, del etilómetro, así como del vehículo en el que van instalados, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir.*
- c) *Informar a la Jefatura Provincial de Tráfico, de las averías que puedan surgir en el cinemómetro o el etilómetro.*
- d) *Realizar controles de velocidad utilizando el cinemómetro y de alcoholemia, remitiendo a la Jefatura Provincial de Tráfico – dentro de la primera quincena del mes siguiente al de su utilización – la información resultante de la campaña mensual que se haya efectuado.*
- e) *Cuando se devuelvan a la Jefatura Provincial de Tráfico los equipos, se hará en idénticas condiciones a las que tenían cuando se procedió a su cesión.*
- f) *Colaborar en los diversos aspectos de la seguridad vial para los que sea requerido por la Jefatura Provincial de Tráfico.*

4.- *Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por el Jefe Provincial de Tráfico y por el Alcalde del Municipio, o personas en quienes ambos deleguen.*



**Ayuntamiento de Málaga**  
**Área de Gobierno de Seguridad**

- 5.- *El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las cláusulas anteriores, originará la denuncia del Convenio y consecuentemente su inmediata rescisión.*
- 6.- *El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las controversias que se susciten en cuanto a su aplicación e interpretación, serán sometidas al orden Contencioso-Administrativo.*
- 7.- *El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración de seis meses, salvo denuncia expresa del mismo.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en la ciudad y fecha al principio consignadas*

**D<sup>a</sup> Trinidad Hernández Méndez**  
**Jefa Provincial de Tráfico**

**Dirección General de Tráfico**  
**Delegación Provincial de Málaga**

**D. Antonio Jesús Cordero Fernández**  
**Primer Tte. Alcalde Delegado del**  
**Área de Gobierno de Seguridad**

**Excmo. Ayuntamiento de Málaga**

**DILIGENCIA:** *Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2010.*

*El responsable del Servicio* \_\_\_\_\_